

 Secretaría de Educación GOBERNACIÓN DE NARIÑO	ACTOS ADMINISTRATIVOS Y COMUNICACIONES ESCRITAS	Código	M03.01.F03
		Página	Página 1 de 2
		Versión	6.0
		Vigencia	15/01/2024

RESOLUCIÓN Nº(1900)
DE (19 MAR 2025)

Por medio de la cual se aclara las Resoluciones números: 6385 del 08 de noviembre del 2024, y 7311 del 03 de diciembre del 2024, mediante las cuales se concedió licencia por enfermedad común, se cambia por accidente de trabajo, y se concede licencia por accidente de trabajo y prórroga de la licencia por accidente de trabajo a un funcionario en la Secretaría de Educación Departamental de Nariño.

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO

En uso de sus atribuciones constitucionales, legales, especialmente las conferidas en virtud de la delegación conferida por el señor Gobernador del Departamento de Nariño, mediante Decreto No. 332 del 08 de octubre de 2024 y

CONSIDERANDO

Que mediante Resoluciones números: 6385 del 08 de noviembre del 2024, y 7311 del 03 de diciembre del 2024, se concedió licencia por enfermedad común, al Señor (a) DORIS DEL SOCORRO PANTOJA PALMA, identificado (a) con C.C. No. 31957887 quien se desempeña como docente de Aula en el área de ciencias naturales química en la INSTITUCION EDUCATIVA MARIA AUXILIADORA del municipio de GUAITARILLA (N).

Que según certificados de incapacidad números: 56094 y 56100 del año 2025 emitidos nuevamente por FOMAG, se modifica la contingencia de la enfermedad al precitado docente, cambiando de licencia por Enfermedad Común a Accidente de Trabajo.

Que mediante radicado NAR2025ER006511, el señor DORIS DEL SOCORRO PANTOJA PALMA, identificado (a) con C.C. No. 31957887, solicita se proceda a realizar la aclaración de las resoluciones 6385 del 08 de noviembre del 2024, y 7311 del 03 de diciembre del 2024, cambiando de licencia por Enfermedad Común a Accidente de Trabajo.

Que acorde al art. 45 del C.P.C.A, por las razones anteriormente expuestas se procede aclarar las resoluciones 2063 del 2 de mayo del 2024, y 2927 del 06 de junio del 2024, en el sentido en que el tipo de contingencia es ACCIDENTE DE TRABAJO.

Que según certificación de incapacidad No. 56084 y 56092 expedida por la entidad FOMAG.; se concede licencia por accidente de trabajo y prórroga de la licencia por accidente de trabajo al señor (a) DORIS DEL SOCORRO PANTOJA PALMA, identificado (a) con C.C. No. 31957887 quien se desempeña como docente de Aula en el área de ciencias naturales química en la INSTITUCION EDUCATIVA MARIA AUXILIADORA del municipio de GUAITARILLA (N) por el término de seis (06) días, comprendidos entre el 30 de octubre el 01 de noviembre de 2024 y del 02 de noviembre al 04 de noviembre de 2024.

Que encontrándose comprobada la existencia de incapacidad para trabajar, por motivos de licencia por accidente de trabajo, es procedente conceder la misma, según lo establecido en el decreto 2277 de 1979 artículos 62, artículo 20 del Decreto 2400 de 1968 y decreto 1278 de 2002, artículo 37.

Por lo anteriormente expuesto.

RESUELVE

ARTICULO 1: Aclarar las resoluciones números 6385 del 08 de noviembre del 2024, y 7311 del 03 de diciembre del 2024, cambiando de licencia por Enfermedad Común a Accidente de Trabajo, al Señor (a) DORIS DEL SOCORRO PANTOJA PALMA, identificado (a) con C.C. No. 31957887 quien se desempeña como docente de Aula en el área de ciencias naturales química en la INSTITUCION EDUCATIVA MARIA AUXILIADORA del municipio de GUAITARILLA (N).

ARTICULO 2: Conceder licencia por accidente de trabajo, al señor (a) DORIS DEL SOCORRO PANTOJA PALMA, identificado (a) con C.C. No. 31957887 quien se desempeña como docente de Aula en el área de ciencias naturales química en la INSTITUCION EDUCATIVA MARIA AUXILIADORA del municipio de GUAITARILLA (N) por el término de seis (06) días, comprendidos entre el 30 de octubre el 01 de noviembre de 2024 y del 02 de noviembre al 04 de noviembre de 2024.

ARTÍCULO 3: En lo demás estese a lo ordenado en las resoluciones No. 385 del 08 de noviembre del 2024, y 7311 del 03 de diciembre del 2024.

ARTICULO 4: Remítase de manera inmediata copia de la presente Resolución a oficinas de Nómina y Hojas de Vida de la SED.

ARTICULO 5: La Presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en (San Juan de Pasto) a los (19 MAR 2025


ADRIAN ALEXANDER ZEBALLOS CUATHIN
Secretario de educación departamental de Nariño

Aprobó: Edie Ezequiel Quiñones Valencia Subsecretario Administrativo y Financiero	13/03/2025	
Validó planta: Aida Johana Yépez Trejos Profesional Universitario de Recursos Humanos	13/03/2025	
Revisó: Isabel Cristina Santacruz L Profesional Universitario G4	13/03/2025	
Proyectó: Francisco Javier Pérez Hernández Apoyo de Recursos Humanos	13/03/2025	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo hemos encontrado ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma		